



UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD

Informe sobre procedimientos acordados sobre Información financiera.

Indicador del punto de equilibrio al 30 de junio de 2023.

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Al consejo de administración de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD (en adelante la Sociedad) que se indican a continuación, en relación a la "Verificación del Indicador del Punto de Equilibrio" a 30 de junio de 2023.

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Los procedimientos se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el artículo X 20 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición 9 de junio de 2023), en lo que se refiere a la "Verificación del Indicador del Punto de Equilibrio" a 30 de junio de 2023, y no a los estados financieros de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD considerados en su conjunto. El contenido de este informe puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, sin nuestro consentimiento previo escrito. En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

Este artículo X 20 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición 9 de junio de 2023), indica lo siguiente:

Artículo X.20. Indicador del Punto de Equilibrio

Todos los Clubes y SAD deberán cumplir, además, el indicador del punto de equilibrio, y por tanto su incumplimiento se considerará además indicativo de una posible situación de desequilibrio económico financiero futuro, definido este como la diferencia entre ingresos relevantes menos gastos relevantes, en los términos del Anexo I de este Reglamento.

En el artículo X.20 se hace referencia a los conceptos definidos en el Anexo I del Reglamento de Control Económico a Posteriori. En el apartado 6 de dicho anexo se indica lo siguiente:

6. INFORMACION SOBRE EL PUNTO DE EQUILIBRIO

1. El Club deberá elaborar y presentar:

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING

- a) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T-1 de no haberse remitido previamente;*
- b) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T-2, de no haberse remitido previamente;*
- c) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T,*

2. *La información sobre el cálculo del punto de equilibrio deberá ser:*

- a) *Elaborada por el Club/SAD y verificada por los auditores emitiendo un informe de procedimientos acordados al respecto, cumpliendo la normativa ISRE 4400 recogida en la Guía 19 de julio de 2008, revisada en abril de 2012 emitida por el Instituto de Censores de Cuentas, y posteriores actualizaciones.*
- b) *Aprobado por la dirección, para lo cual deberá ir acompañado de una breve declaración que confirme que la información es precisa y completa y vaya firmada en nombre del órgano de administración del Club.*

En los apartados 7 y 8 del mencionado anexo I se definen y desarrollan los conceptos de *Ingresos relevantes* y *Gastos relevantes*, respectivamente. Antes, en el apartado 3 del mismo anexo I, se incluye la siguiente definición resumida de ingresos y gastos relevantes:

3. NOCIÓN RESUMIDA DE INGRESOS Y GASTOS RELEVANTES

1. *Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Anexo, los ingresos relevantes se definen, de forma resumida – pero no exclusiva–, como ingresos de taquilla, derechos de retransmisión, patrocinio y publicidad, actividades comerciales y otros ingresos de explotación, beneficios procedentes de la enajenación o cesión de jugadores, plusvalías por la enajenación de inmovilizado material e ingresos financieros, e ingresos derivados de operaciones no relacionadas con el fútbol, con las excepciones establecidas en el punto 7.1.i.*
2. *No se incluyen los ingresos derivados de partidas no monetarias descritas en el apartado 7.1.j) a excepción de las subvenciones a las que hace referencia el último párrafo de dicho apartado.*
3. *Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Anexo, los gastos relevantes se definen, de forma resumida – pero no exclusiva – como el coste de las ventas, los gastos en sueldos y salarios de empleados, los gastos de explotación, la amortización del inmovilizado material (cuando se haya imputado al mismo tiempo un ingreso relacionado con dicho inmovilizado), la amortización de los derechos federativos de jugadores y los costes financieros.*

4. *No se incluyen la amortización/deterioro del inmovilizado intangible, gastos en actividades directamente atribuibles al desarrollo de cantera, gastos en actividades directamente atribuibles al desarrollo comunitario, y otros débitos o cargas no monetarias, costes financieros atribuibles a la construcción de inmovilizado material, gastos fiscales o determinados gastos derivados de operaciones no relacionadas con el fútbol.*
5. *Los ingresos y los gastos relevantes deberán ser calculados y conciliados por el Club/SAD con las cuentas anuales.*
6. *Los ingresos y gastos relevantes se definen con mayor profundidad al final del presente Anexo.*

Responsabilidad de la parte contratante.

UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD es asimismo responsable de la elaboración del anexo del presente informe sobre la Verificación del Indicador del Punto de Equilibrio a 30 de junio de 2023. Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor.

Nuestro encargo ha sido realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados, basadas en la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (ISRS 4400R) aplicable a los "encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera".

Ética profesional y control de calidad.

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y, por lo tanto, mantiene un sistema de control de calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos acordados.

En base al artículo X.20 mencionado en el apartado anterior, la Liga Nacional de Fútbol Profesional emitió unas instrucciones bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los informes*

de procedimientos acordados para el cálculo del punto de equilibrio. El contenido de la circular es el siguiente:

- a) *Obtención del Anexo "Cálculo del punto de equilibrio" de acuerdo con lo establecido en el Artículo X.20 y Anexo I del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por (la Junta Directiva del Club o por los administradores de la SAD, según proceda).*
- b) *Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club o SADs para la elaboración del "Cálculo del punto de equilibrio".*
- c) *Discusión con la Dirección del Club o SADs acerca de las partidas incluidas como gastos e ingresos relevantes y justificación de las partidas excluidas.*
- d) *Comprobar que las partidas que se incluyen como ingresos y gastos relevantes figuran en los registros contables.*
- e) *Conciliación, al 30 de junio de 2023, del total de las partidas incluidas en los gastos e ingresos relevantes con las cifras pertinentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Cuentas Anuales a dicha fecha.*
- f) *Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.*
- g) *Comprobación de que, para cada una de las categorías de gastos e ingresos relevantes, los importes recogidos en el cálculo cumplen con las definiciones del Anexo I del Reglamento.*
- h) *Comparación de la información contenida en el Anexo con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes, especificando los importes que hayan sido comprobados y si la verificación se ha llevado a cabo mediante una muestra seleccionada al azar.*
- i) *Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.*
- j) *Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección del Club o SADs.*

Procedimientos realizados.

Conforme a lo anterior los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- a) La Entidad nos ha entregado el Anexo *Indicador del Punto de equilibrio* (en adelante el Anexo) elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo X.20 del Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional. La preparación y presentación del Anexo es responsabilidad de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el presente informe.
- b) La Sociedad nos ha explicado los procedimientos aplicados para la elaboración del Anexo, los cuales se consideran razonables y adecuados.

- c) Se ha verificado que se ha excluido como ingreso relevante del Anexo la aplicación de subvenciones de capital, por tratarse de un ingreso no monetario. En los gastos relevantes no ha incluido la Sociedad en el anexo la amortización del derecho de uso gratuito del estadio, la amortización del inmovilizado material, la amortización de inmovilizado intangible distinto de los derechos federativos de jugadores y el impuesto sobre beneficios devengado.
- d) Se ha comprobado que las partidas que se incluyen como ingresos y gastos relevantes figuran en los registros contables.
- e) Las partidas incluidas en los gastos e ingresos relevantes son coincidentes con la cuenta de pérdidas y ganancias de las Cuentas Anuales a 30 de junio de 2023. Las partidas conciliatorias vienen recogidas en el Anexo preparado por la Sociedad adjunto al presente informe.
- f) Se ha comprobado la exactitud aritmética del Anexo.
- g) Se ha comprobado que, para cada una de las categorías de gastos e ingresos relevantes, los importes recogidos en el cálculo cumplen con las definiciones del Anexo I del Reglamento.
- h) Se ha comprado todos los importes incluidos en el anexo, utilizando como documentación soporte las cuentas anuales a 30 de junio de 2023 que han sido auditadas por nosotros. No se ha aplicado muestreo.
- i) No se han aplicado procedimientos adicionales a los anteriormente descritos por no haberse considerado necesario.
- j) Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones de la Dirección de la UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, a fecha de este Informe.

Conclusiones.

Se han aplicado los procedimientos establecidos en las instrucciones emitidas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los Informes de procedimientos acordados para el cálculo del punto de equilibrio*, que detallan el alcance de la verificación requerida en el artículo X.20 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición junio de 2023). No se han detectado excepciones.

Los procedimientos realizados son los requeridos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión, realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre el cálculo del punto de equilibrio.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría, o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.



Javier ALVAREZ CABRERA (nº de ROAC: 16092)
RSM SPAIN AUDITORES, SLP (nº de ROAC: S2158)

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2023



Id. Club	Nombre Club	Temporada	Categoría
UDLP	CLUB UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A,D	2022-2023	2ª DIVISION A

ART.20 LIBRO X. (CALCULO DEL PUNTO DE EQUILIBRIO) Fase Cierre

Identificador	A) Detalle de los Ingresos Relevantes	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
CPE.1.6.1	Taquilla	4,751	2,208	139	3,472	5,009
CPE.1.6.2	Patrocinio y publicidad	5,947	5,452	7,103	5,923	7,731
CPE.1.6.3	Retransmisiones	10,603	6,798	8,978	8,270	8,872
CPE.1.6.4	Actividades comerciales	4	537	688	1,047	2,238
CPE.1.6.5	Otros ingresos de explotación	12,903	1,526	3,034	1,042	1,373
CPE.1.6.6	Beneficios procedentes de la enajenación o cesión de jugadores	4,102	9,734	7,925	6,186	114
CPE.1.6.7	Plusvalías por la enajenación de inmovilizado material (por sustitución de inmovilizados)	0	7	0	12	0
CPE.1.6.8	Ingresos financieros	255	92	113	18	16
CPE.1.6.9	Ingresos de operaciones no vinculadas a la actividad del fútbol pero clara y exclusivamente relacionadas con las marcas del Club	2,419	1,081	0	0	0
CPE.1.6.10	Otros ingresos no clasificados dentro de los epígrafes anteriores	438	895	588	671	360
CPE.1	(a.1) Total ingresos relevantes	41.422	28.330	28.568	26.641	25.712
CPE.11	(a.2) Total ingresos en los estados financieros auditados					28.278
CPE.2	(a.3) Importes a conciliar. Total ingresos en PyG (a.1) - (a.2)					-2.566

Partidas conciliatorias ingresos relevantes		2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
CPE.3.1	Ingresos derivados de partidas no monetarias					2.566
CPE.3.2	Ingresos derivados de quitas de procedimientos concursales					
CPE.3.3	Ingresos de operaciones no vinculadas a la actividad del fútbol ni clara o exclusivamente relacionadas con las marcas del Club					
CPE.3.4	Otros ingresos no clasificados dentro de las partidas conciliatorias anteriores					
CPE.3	(a.4) Total de partidas conciliatorias total ingresos financieros auditados					2.566

Identificador	B) Detalle de los Gastos Relevantes	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
CPE.1.7.1	Coste de ventas / materiales	453	1,491	1,546	1,557	2,308
CPE.1.7.2	Gastos de retribuciones a empleados	19,480	11,277	15,684	13,216	18,278
CPE.1.7.3	Otros gastos de explotación	16,759	9,568	9,588	11,551	14,280
CPE.1.7.4	Amortización/deterioro de derechos federativos sobre jugadores	2,838	1,367	1,035	589	660
CPE.1.7.5	Pérdidas procedentes de la enajenación de derechos federativos de jugadores	258	0	1,160	1,236	210
CPE.1.7.6	Costes financieros y dividendos	78	100	212	346	361
CPE.1.7.7	Operaciones de gastos con partes vinculadas por debajo del valor razonable	0	0	0	189	484
CPE.1.7.8	Gastos en actividades de desarrollo de cantera no directamente atribuibles	0	0	0	0	0
CPE.1.7.9	Gastos en actividades de desarrollo comunitario no directamente atribuibles	0	0	0	0	0
CPE.1.7.10	Otros gastos no clasificados dentro de los epígrafes anteriores	3,529	1,752	294	907	967
CPE.4	(b.1) Total gastos relevantes	43.395	25.555	29.519	29.590	37.550
CPE.1.7.11	(b.2) Total costes y gastos en los estados financieros auditados					40.927
CPE.5	(b.3) Importes a conciliar. Total gastos en PyG (b.2) - (b.3)					-3.377

Partidas conciliatorias Total Gastos en PyG		2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
CPE.10.1	Débitos / cargas no monetarios					
CPE.10.2	Costes financieros directamente atribuibles a la construcción de inmovilizado material					
CPE.10.3	Gastos de operaciones no relacionadas clara y exclusivamente con el fútbol ni con el club					
CPE.10.4	Amortización / deterioro de inmovilizado material					758
CPE.10.5	Amortización / deterioro de inmovilizado intangible distinto de los derechos federativos de jugadores					2.619
CPE.10.6	Gastos fiscales (Impuesto de Sociedades)					
CPE.10.7	Gastos en actividades de desarrollo de cantera directamente atribuibles					
CPE.10.8	Gastos en actividades de desarrollo comunitario directamente atribuibles					
CPE.10.9	Otros gastos no clasificados dentro de las partidas conciliatorias anteriores					
CPE.10	(b.4) Total de partidas conciliatorias total gastos financieros auditados					3.377

Identificador	C) Calculo del punto de equilibrio	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
CPE.C.1	Ingresos relevantes	41.422,00	28.330,00	28.568,00	26.641,30	25.711,83
CPE.C.2	Gastos relevantes	43.395,00	25.555,00	29.519,00	29.590,22	37.549,53
CPE.C.3	Diferencias entre ingresos y gastos relevantes	-1.973,00	2.775,00	-951,00	-2.948,92	-11.837,70
CPE.C.4	Aportaciones realizadas					
CPE.C.5	Desviación aceptable					
CPE.C.6	Punto de equilibrio					-14.935,61
CPE.C.7	Superavit o Deficit del Punto de equilibrio					DEFICIT

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de Noviembre de 2023.

Nombre y firma del representante legal de la entidad

43761230G
MIGUEL ANGEL RAMIREZ (R: A35314350)
 Firmado digitalmente por 43761230G MIGUEL ANGEL RAMIREZ (R: A35314350)
 Fecha: 2023.11.14 11:36:18 Z